



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 13 OCT 2016

Expte. N° 17.595/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0890-16 de fecha 05 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se aprueba con vigencia al 1° de julio de 2016, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Srta. María Victoria PADILLA, D.N.I. N° 34.041.815, para que cumpla servicios en el Área de Comunicación y Difusión de Actividades de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad.

QUE la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA solicita la modificación del citado acto en la parte correspondiente a la vigencia del contrato consignada en el Artículo 1°, en razón de que donde dice "1° de julio de 2016", debe decir: "1° de agosto de 2016", tal como lo establece la cláusula cuarta del contrato.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento,

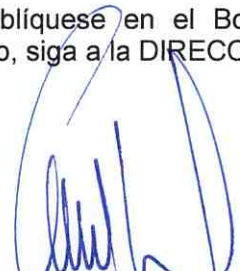
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución R-N° 0890-16, sustituyendo en la parte correspondiente como se consigna a continuación:

- donde dice: "con vigencia al 1° de julio de 2016".
- debe decir: "con vigencia al 1° de agosto de 2016".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Ms. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1156-16